

ANEXO II

Artículo 1º: Convocar a elecciones de profesores del claustro docente para la designación de cuatro (4) Consejeros Superiores Titulares y Un (1) Consejero Superior Suplente y de seis (6) Asambleístas Titulares y Un (1) Asambleísta Suplente, todo conforme a los art. 17, 25 y 105 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional del Alto Uruguay para el período que abarca del 24 de agosto de 2019 al 21 de agosto de 2023.

Artículo 2º: Convocar a elecciones de auxiliares del claustro docente para la designación de Un (1) Consejeros Superiores Titulares y Un (1) Consejero Superior Suplente y de Dos (2) Asambleístas Titulares y Un (1) Asambleísta Suplente, todo conforme a los art. 17, 25 y 105 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional del Alto Uruguay para el período que abarca del 24 de agosto de 2019 al 21 de agosto de 2023.

Artículo 3º: Convocar a elecciones del claustro de Alumnos para la designación de Dos (2) Consejeros Superiores Titulares y Un (1) Consejero Superior Suplente y de Tres (3) Asambleístas Titulares y Un (1) Asambleísta Suplente, todo conforme a los art. 17, 25 y 105 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional del Alto Uruguay para el período que abarca del 24 de agosto de 2019 al 23 de agosto de 2021.

Artículo 4º: Convocar a elecciones del claustro del personal No Docente para la designación de Un (1) Asambleísta Titulare y Un (1) Asambleísta Suplente, todo conforme a los art. 17, 25 y 105 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional del Alto Uruguay para el período que abarca del 24 de agosto de 2019 al 21 de agosto de 2023.

Artículo 5º Dejar sin efecto, con carácter excepcional y por única vez, el requisito del art. 26 primer párrafo del Estatuto para los alumnos disponiendo que el padrón del claustro de alumnos se conformará con todos aquellos que se encuentren inscriptos en por lo menos una (1) carrera.

Artículo 6º: Disponer que los comicios para los claustros de profesores docente, auxiliar docente, alumnos y personal no docente se desarrollen el día 20 de agosto de 2019 entre las 08:00 y las 16:00 horas en la sede del Rectorado de la Universidad, siendo supervisadas por representantes de la Junta Electoral quienes labrarán para cada claustro la correspondiente acta comicial.

Artículo 7º: Establecer las siguientes fechas conforme el Anexo I de la presente para las elecciones de los claustros docente, auxiliar docente, alumnos y no docente:

Exhibición de padrones: a partir del 09 de agosto de 2019

Presentación de Lista: hasta el 12 de agosto de 2019

Impugnación de padrones: hasta el 12 de agosto de 2019

Impugnación a la Lista: hasta el 13 de agosto de 2019

Resolución de impugnación: 14 de agosto de 2019

Fecha de elección: martes 20 de agosto de 2019

Fecha de asamblea: sábado 24 de agosto de 2019

Artículo 8º: Establecer que la presentación de candidatos a la integración de claustros implica darse por notificado del contenido de la presente resolución y sus anexos.